



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 136

31 de Marzo 31 de 2006

**Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad.**

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus atribuciones legales y en particular las establecidas en el numeral 3º del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, el numeral 7º del artículo 8º y el artículo 10º del Decreto 4429 de 2005 y los artículos 2º y 3º del Decreto 875 de 2006, y

#### CONSIDERANDO:

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, "dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 9º del artículo 3º del Decreto 555 de 2003 corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que de conformidad con el artículo 31º del Decreto 975 de 2004, "Los representantes legales de las entidades otorgantes del subsidio familiar de vivienda fijarán fechas de apertura y cierre para adelantar los procesos de postulación".

Que mediante Decreto 4429 de 2005 se establecieron los criterios especiales a los que se sujetará el otorgamiento de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social con cargo a recursos de la Bolsa Única Nacional.

Que en vigencia del Decreto 3745 de 2004 y la Resolución 220 de 2005, se adelantó el proceso de presentación de los planes de vivienda que se enuncian a través del presente acto administrativo ante la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER para su elegibilidad y posterior calificación, la cual fue enviada a través del Oficio No 160 – 03 – 004541 de fecha 01 de marzo de 2006 al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que por medio de las resoluciones 326 de febrero 17 de 2006 y 566 de marzo 28 de 2006, se estableció la distribución de recursos para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas con cargo a recursos de las vigencias presupuestales 2006 y 2007.

Que el día 1 de marzo de 2006 la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER S.A. envió al Fondo Nacional de Vivienda acta de entrega de resultados con siete (7) planes de vivienda elegibles que recibieron calificación de acuerdo a la normatividad vigente

Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad.

Que revisada el acta de entrega de resultados remitida por Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER, esta entidad lleva a cabo el proceso de calificación de proyectos de Bolsa Única Nacional que se recibieron hasta el 18 de octubre de 2005 y cuentan con elegibilidad vigente hasta la fecha del cierre fijada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial del 21 de febrero de 2006, correspondiente a 7 proyectos, los cuales están compuestos por un total de cuatro mil cuatrocientos catorce (4.414) soluciones de vivienda que representan un valor total de subsidio familiar de vivienda requerido de veintinueve mil doscientos setenta y dos millones trescientos nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos (\$29.272.309.964).

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario además establecer por parte del Fondo Nacional de Vivienda como ente encargado de la asignación de subsidios familiares de vivienda, fechas de apertura y cierre para adelantar los procesos de postulación para los subsidios familiares de vivienda de interés social correspondientes a los recursos de la Bolsa Única Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 31 del Decreto 975 de 2004.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Establecer que los planes de vivienda elegibles a los cuales los hogares interesados pueden postular son:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE DE CALIFICACIÓN
Montería	Urbanización Nueva Belén	50.44
Medellín	Unidad de Gestión 1 Barrio La Aurora	47.44
Medellín	Unidad de Gestión No.8 Mirador de la Huerta	47.40
Pasto	Urbanización Juan Pablo II	41.26
Villavicencio	Ciudadela San Antonio Supermanzanas 19 y 20	22.00
Neiva	Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo	20.61
Dos Quebradas	Panorama Country Etapas I y II	15.26

**ARTICULO 2º.** Establecer como fechas para apertura y cierre de convocatoria para postulación del Subsidio Familiar de Vivienda con recursos de la Bolsa Única Nacional en los planes de vivienda de que trata el artículo 1º de la presente resolución, las que se indican a continuación:

Apertura de postulaciones: Lunes 03 de Abril de 2006

Cierre de postulaciones: Viernes 05 de Mayo de 2006

**ARTICULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO**  
DIRECTOR EJECUTIVO FONVIVIENDA

Elaboró: Alexander Vargas